

Señores:

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA (REPARTO)

E. S. D.

REFERENCIA: Poder especial para instaurar medio de control de Reparación Directa.

DEMANDANTE: Alianza Fiduciaria S.A. en calidad de vocera y administradora del Fideicomiso Santa Mónica Real (SMR).

DEMANDADOS: Distrito Especial de Santiago de Cali y Superintendencia de Notariado y Registro-Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

MEDIO DE CONTROL A INSTAURAR: Reparación Directa (consagrado en el artículo 140 de la Ley 1437 de 2011).

DIEGO ALFONSO CABALLERO LOAIZA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.696.173 de Cali, obrando en mi condición de Representante Legal Suplente de la sociedad **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, sociedad de servicios financieros con domicilio en la ciudad de Bogotá, debidamente constituida mediante escritura pública No. 545 de fecha 11 de febrero de 1986 otorgada en la Notaría Décima del Círculo de Cali, autorizada para funcionar con permiso de la Superintendencia Financiera, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera, actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **Fideicomiso Santa Mónica Real con NIT. 830.053.812-2**, por tanto con límite de responsabilidad en los activos del miso, con correo electrónico: notificacionesjudiciales@alianza.com.co, por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico notificaciones@gha.com.co, dirección física, Avenida 6A Bis #35N-100, Oficina 212, Centro Empresarial Chipichape de la ciudad de Cali, para que en nuestro nombre y representación, instaure y lleve hasta su culminación demanda bajo el medio de control de **REPARACIÓN DIRECTA**, consagrado en el artículo 140 de la Ley 1437 de 2011, en contra de las siguientes entidades: i) **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO-OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI**, entidad representada por la Dra. Goethny Fernanda García Flórez y/o quien haga sus veces y ii) **DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI**, entidad representada por su alcalde Jorge Iván Ospina Gómez y/o quien haga sus veces, con ocasión a los perjuicios materiales causados por los siguientes conceptos: a) mayores valores pagados

www.alianza.com.co

'Al contestar por favor cite el número de radicación indicado en el autoadhesivo ubicado en la parte superior del presente oficio, información indispensable para que el trámite siga su curso'

a título de impuesto predial y cobros conexos, respecto de los predios J09140030000 con Matrícula Inmobiliaria No. 370-445096, y J09140050000 con Matrícula Inmobiliaria No. 370-445099, para las vigencias comprendidas desde el año 2010 hasta el año 2022 y sucesivas y b) mayores valores pagados por el efecto plusvalía que fue declarado respecto del lote con Matrícula Inmobiliaria No. 370-445096.

Nuestro apoderado cuenta con las facultades de Ley inherentes para ejercer el mandato conferido y las especiales de conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir el presente poder, y todas aquellas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión en cuanto sea necesario para la correcta y adecuada defensa de los intereses que nos asisten, sin que en ningún momento se pueda alegar insuficiencia de poder, de conformidad con lo prescrito por el artículo 77 del Código General del Proceso y el artículo 5 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

La dirección electrónica en la que el apoderado recibirá notificaciones y que se encuentra inscrita en el registro SIRNA es: notificaciones@gha.com.co

Sírvase reconocerle personería.

Atentamente:

Diego Alfonso Caballero Loaiza
C.C. No. 16.696.173
Representante Legal Alianza Fiduciaria S.A.
Vocera y Administradora del Fideicomiso
Santa Mónica Real con NIT. 830.053.812-2



Acepto:

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. 19.395.114 de Bogotá
T.P. No. 39.116 del C.S.J.

www.alianza.com.co

'Al contestar por favor cite el número de radicación indicado en el autoadhesivo ubicado en la parte superior del presente oficio, información indispensable para que el trámite siga su curso'